

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 165

Fecha Estado: 03-OCTUBRE-2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420180105400</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	ALFREDO OLIVELLA MORALES	JUAN CARLOS ESCAF PAYARES	Auto requiere Requiere nuevamente a la Secretaría de Movilidad de Bogotá.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220011000</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	JOHN ALEJANDRO ORTIZ JARAMILLO	RCI COLOMBIA	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento / Requiere deudor.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220016100</a>	Ejecutivo Singular	BERNARDO ADOLFO BEDOYA CASTAÑO	ORLANDO DUQUE URIBE	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta allegada el pasado 28 de septiembre hogaño por parte de Nueva EPS. Requiere a la parte demandante.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220019400</a>	Verbal	DORIS RUBIELA ESPITIA	CONSTRUCTORA KSAS SAS	Auto inadmite demanda Cumple lo resuelto por el superior. Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220032700</a>	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	BRYAN STIVEN CARABALI BONILLA	Auto ordena seguir adelante ejecución Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220032700</a>	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	BRYAN STIVEN CARABALI BONILLA	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220037100</a>	Ejecutivo Singular	ACTIVOS & BIENES S.A.S.	ARLEY MANUEL CONRADO SANTIAGO	Auto ordena seguir adelante ejecución Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220037100</a>	Ejecutivo Singular	ACTIVOS & BIENES S.A.S.	ARLEY MANUEL CONRADO SANTIAGO	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	30/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420220060200</a>	Ejecutivo Singular	COTRASENA	JORGE ELIECER FERIA AVILEZ	Auto pone en conocimiento No convalida. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220068800</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JHOAN ALEXANDER MARIN URIBE	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220068800</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JHOAN ALEXANDER MARIN URIBE	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas. Se pone en conocimiento respuestas allegadas el pasado 13 de septiembre por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220085300</a>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE BARILOCHE P.H.	SERGIO ALEJANDRO GRAJALES CARDONA	Auto pone en conocimiento No convalida. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220099000</a>	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	LUIS ALBERTO BLANDON MEJIA.	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220099900</a>	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA UNIVERSO SAS.	GARRI ALEXANDER GOMEZ AGUDELO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220100500</a>	Verbal	INMOBILIARIA SUCASAYA S.A.S	JHON JAIRO GAMBOA MOSQUERA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220101200</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA	JUAN FELIPE CASTILLO ARRUBLA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220101600</a>	Verbal	ANA CAROLINA OCHOA DUQUE	JORGE GONZALEZ INGENIERIA S.A.S	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220104100</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	JULIAN DAVID GALLON	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	30/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420220104200</a>	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIRO DE JESUS JIMENEZ ISAZA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220104300</a>	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS DUQUE OSORIO	TULIO MARIO RAMIREZ JARAMILLO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	30/09/2022		
<a href="#">05001400302420220104500</a>	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS PANORAMA LTDA.	CARLOS ANDRES JIMENEZ HERRERA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	30/09/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03-OCTUBRE-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MATEO BOHORQUEZ PALACIO  
SECRETARIO (A)